

CRONICA NACIONAL

FIESTA DE SAN JOSÉ ARTESANO

Alocución papal:

«Hoy dirigimos a todos los trabajadores esta corriente espiritual y cordial: la simpatía. Nuestra simpatía, que es la de la Iglesia, la de quien se declara discípulo del Evangelio. Quisiéramos que ellos lo supieran, que de alguna forma la advirtieran. Voz del silencio, pero voz verdadera.»

Pablo VI refutó seguidamente la opinión difundida en el mundo del trabajo, según la cual la Iglesia no tiene simpatía para la gente que trabaja, está con los ricos, con los poderosos.

«Cuando los hechos demuestran lo contrario, se oponen otras objeciones a la justa interpretación del comportamiento amigo y solidario de la Iglesia para con la gente del trabajo. Se alimentan las dudas y los recelos para con la Iglesia, cuyo objetivo, según tales objeciones, sería el de paralizar las reivindicaciones de los trabajadores, instrumentalizar su número, frenar el impulso de las conquistas para mantener en pie el castillo de la religión. Esta desconfianza se convierte a menudo y rápidamente en oposición, odio, lucha y maldición. Lo saben aquellos países donde predomina el ateísmo, y éste es un programa en sí mismo. Muchas cosas amargas y tristes podrían decirse sobre el ateísmo opresor y destructor de la vida espiritual de los trabajadores.»

«La Iglesia tiene simpatía para con el trabajador porque ve y proclama su dignidad de hombre, de hermano igual a otro hombre, de persona inviolable en cuyo rostro está impresa una semblanza

divina.» Pablo VI terminó recordando que «también Cristo fue hombre de trabajo manual, estuvo sometido a la fatiga en la escuela de José, fue llamado "el hijo del artesano". Fue vuestro colega».

* * *

«Hoy no existe en nuestra sociedad el clima de pasión y de violencia de antaño. Porque tampoco existe el clima de injusticia que lo provocaba. Por ello, las relaciones dentro de la gran familia social tienen los altos y bajos de cualquier otra familia; pero, por bien de todos, no se rompe el orden que mantiene el progreso común.

Por ello, el 1 de mayo, fiesta de reivindicación en otras épocas, fiesta obrera de reto y clamor, se celebra hoy día en países del más diverso matiz político como una conmemoración normal, adscrita sin más al calendario nacional.

El 1 de mayo no es ya una oportunidad para la algarada. Es la consagración del camino de las conquistas trabajadoras. Y todos lo entienden de ese modo. Quienes, insolidarios con el pueblo español, pretenden arrastrarlo al desorden para que sirvan de amparo de sus fines políticos, pierden el tiempo. Una vez más, la calle ha dicho "no" a la revuelta frívola e insensata.»

(De la *Hoja del Lunes*, de 8 de mayo de 1972.)

* * *

El Jefe del Estado y su esposa, acompañados de los Príncipes Don Juan Carlos y Doña Sofía, presidieron la XV Demostración Sindical de Educación y Descanso.

Hermosas palabras, con ese motivo, las de Baró Quesada (*ABC*, de 2 de mayo de 1972):

«... Exhibición de mucho mérito la de esos 3.000 trabajadores que ante Franco y Don Juan Carlos desplegaron lo mejor de su saber y de su sentir, y abrieron en la noche madrileña —húmeda y refrescante— el variopinto abanico folklórico de la XV Demostración Sindical. Ejemplar actitud de hermandad y convivencia, de buen gusto y de amor a la paz y a todas las cosas nobles y amables de la vida. He aquí un mundo laboral con delicados matices humanos

y con risueña y generosa conciencia cristiana. ¡Qué espléndida lección la suya! Fue obra de artistas lo que vimos y oímos. Unos artistas que son empleados y obreros juntamente con la herramienta y el monótono afán de cada día tienen inquietudes en el cerebro y alas en el corazón.»

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Han sido aprobadas las relativas a Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado —Orden de 20 de febrero de 1972—; Vendedores Profesionales de Prensa —Orden de 22 de abril de 1972—; Industrias del Corcho —Orden de 15 de abril de 1972—, e Industrias de Bebidas Refrescantes —Orden de 2 de junio de 1972— (con el carácter de participación en beneficios, las Empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a quince días de salario base de cotización, dentro del mes de enero de cada año, en relación con el año que inmediatamente le preceda).

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los concernientes a Empresas de Publicidad —resolución de 16 de marzo de 1972—; Cajas de Ahorro y Montes de Piedad —resolución de 25 de marzo de 1972—; Empresas de Seguros y de Capitalización —resolución de 15 de abril de 1972— (la participación en las primas recaudadas en el ejercicio que se contempla en la Ordenanza laboral se fijan en los siguientes conceptos: entidades de vida y enfermedad voluntaria, 0,50 por 100 de las primas recaudadas en el ejercicio en el seguro directo. Entidades de capitalización, 0,35 por 100 de las cuotas cobradas en el ejercicio); Industria Textil Algodonera —resolución de 5 de abril de 1972—; Personal de flota y tierra de la CAMPSA —resolución de 15 de abril de 1972— (se percibirá, en concepto de participación en beneficios, una gratificación progresiva en la forma que se regula); Agrupaciones Provinciales de Helados de Baleares, Barcelona, Madrid y Valencia —resolución de 18 de abril de 1972— (la participación de beneficios se calculará a razón del 9 por 100 sobre los sueldos o salarios base establecidos en el anexo, más antigüedad); Industria Textil Lanera —resolución de 17 de abril de 1972—; Industria Textil de Géneros de Punto y Calcetería —resolución de 17 de abril de 1972—; Industria Textil de Fabricación de Medias —resolución de 18 de abril de 1972—; Empresas Explotadoras de Montes Resinables —reso-

El ministro de Agricultura señaló la parte importante y trascendental que el III Plan de Desarrollo concedía al sector agrícola.

Y el señor García Ramal dirigió un saludo a los representantes de Portugal, país interesado e identificado con este Consejo. Expuso la planificación general del desarrollo en todos sus aspectos para situar la Organización Sindical como humana y social en su acción conjunta de hombre y gobierno, para terminar con una vibrante exaltación del Caudillo y de la sucesión en el Príncipe.

En las conclusiones se fija: la determinación del Consejo de acuerdo con el III Plan de Desarrollo; consecución de una planificación integral para disminuir las diferencias existentes con el nivel medio de desarrollo; necesidad de una modificación de las estructuras agrarias, a fin de conseguir explotaciones agrícolas viables; transformación en regadío, a fin de mejorar los pastizales y las nuevas orientaciones productivas encaminadas a conseguir forrajes o alimento para el ganado; plan de industrialización de los productos agropecuarios; ejecución de un programa de desarrollo comunitario para la mejoría general, especialmente de las zonas rurales; elaboración de un plan de educación a todos los niveles, especialmente en los de enseñanza básica, profesional y permanente de adultos, junto a la técnica y universitaria, y, finalmente, utilización del potencial turístico de la región.

(De Javier de Montillana, ABC de 18 de abril de 1972.)

* * *

Consejo Económico Sindical de Extremadura y Huelva.—El acto de clausura del mismo fue presidido por los ministros de Relaciones Sindicales, de la Vivienda y comisario del Plan de Desarrollo.

El señor López Rodó aludió a la creación, dentro de la vigencia del III Plan de Desarrollo, de la Universidad de Extremadura, así como a otros fines primordiales del desarrollo, haciendo hincapié en la aspiración de crear, en números redondos, un millón de nuevos puestos de trabajo.

También dijo que los sucesivos Planes de Desarrollo no sólo mantuvieron los objetivos inicialmente previstos en el Plan Badajoz, sino que los ampliaron en un 50 por 100, como lo prueba la ampliación de lotes entregados a

lución de 18 de abril de 1972—; Industria Textil Sedera —resolución de 18 de abril de 1972—; Industria Textil Yutera —resolución de 2 de mayo de 1972—; Industria Metalgráfica y similares —resolución de 16 de mayo de 1972—; Industria de Fibras de Recuperación y Rama de Agua —resolución de 16 de mayo de 1972— (el aumento del 4 por 100 de la participación en beneficios establecido en la Ordenanza laboral textil, se aplicará a título individual a cada trabajador); Grupo de Fabricantes de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera —resolución de 13 de mayo de 1972—; Actividad de Producción Cinematográfica (Técnicos) de las provincias de Madrid y Barcelona —resolución de 15 de junio de 1972—, y Grupo de Carrocerías y Carreterías de las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia, Toledo y Palencia —resolución de 19 de junio de 1972— (las Empresas abonarán anualmente una paga extraordinaria de siete días —gratificación extraordinaria movable—, independientemente de las de 18 de Julio y Navidad, en fecha de mutuo acuerdo entre trabajadores y empresarios).

PREMIOS

El ministro de Trabajo impuso a don José María Aristrain la medalla de oro al Mérito en el Trabajo.

«Esta medalla de oro a José María Aristrain quiere ser —dijo don Licinio de la Fuente— expresión de lo que un empresario dinámico, expansivo y con sentido social puede representar de cara a unas cada día mejores condiciones de convivencia y como primera iniciativa para un creciente incremento de los niveles de vida y bienestar de su pueblo.»

El homenajeado expresó que «esta es la hora de los empresarios decididos y responsables, porque es la hora de Europa. Pero entiendo que la audacia es perfectamente compatible con la serenidad prudente de los estudios rigurosos. Es la hora de que el empresario español comprenda esta realidad. Entrar a formar parte de la Europa económica comporta ventajas, es cierto; pero supone también una serie de obligaciones. Es la hora de competir lejos de la autarquía, para que los mejores de aquí ganen a los mejores de allá».

SINDICATOS

Consejo Económico Sindical del Oeste.—Fue clausurado en Salamanca, ocupando la presidencia el ministro de Relaciones Sindicales, don Enrique García Ramal; el de Agricultura, y otras personalidades.

las explotaciones familiares y el que ahora comienza sus actividades el primer mercado de origen que se establece en España: Mercogüadiana.

«Pensando —prosiguió— en la proyección exterior de la economía, cada día más dinámica, de estas tres provincias, abrigo la esperanza de que, en un día no demasiado lejano, gracias al espíritu de colaboración y a la inteligente política de sus respectivos Gobiernos, se reduzcan gradualmente, hasta su total desaparición, las artificiosas barreras arancelarias que separan a las dos naciones hermanas peninsulares. A este acercamiento entre las economías, las corrientes turísticas y los intercambios de todo orden entre España y Portugal, contribuirá, sin duda, de forma decisiva, el proyecto de la autopista Lisboa-Madrid, que cruzará las tierras extremeñas.»

El señor Mortes Alfonso manifestó que «como responsable del Ministerio de la Vivienda, vengo a deciros que estamos dispuestos a tomar las medidas que hagan falta para que vuestro desarrollo no se vea frenado por una inadecuada dotación de viviendas o por escasez de suelo urbanizado».

Y el señor García Ramal expuso la tarea prevista en el orden sindical en las tres provincias, con la construcción de casas sindicales, centros sindicales de formación profesional, escuelas de dirigentes sindicales y residencias.

* * *

VI Asamblea General de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.—El Príncipe Don Juan Carlos clausuró dicha Asamblea, acompañado por los ministros de Trabajo, Relaciones Sindicales y Agricultura y otras personalidades.

Entre las conclusiones aprobadas destacan las que referencia al Mercado Común, su ampliación y las repercusiones que de la misma se derivan para nuestro país.

Manifiesta una de las conclusiones:

«El balance de la integración de España en la Comunidad Económica Europea es positivo y resulta prometedor para la economía agrícola de nuestra nación, por lo que la Asamblea, por unanimidad, acuerda que nuestro objetivo debe ser la plena integración en aquella Comunidad.»

Otras conclusiones aprobadas se refieren a la política de rentas y precios agrarios, el empleo y creación de puestos de trabajo, eventualidad en el puesto de trabajo y emigración de los trabajadores del campo, nuevas tarifas eléctricas y la electrificación rural, industrialización agraria y la estrategia del desarrollo regional, construcción de viviendas sociales rurales, formación agraria, la mujer campesina y otras.

«No es la agricultura —dijo el ministro de Relaciones Sindicales— la causante del aumento del coste de vida, sino los servicios, y el Gobierno está empeñado en contener esta subida.» «La gran ciudad debe ayudar al campo, llevando las industrias a las zonas rurales.»

* * *

Gran cruz del Mérito Agrícola.—Le fue impuesta, por el ministro de Agricultura al de Relaciones Sindicales.

El señor Allende y García Báxter habló de la personalidad política y humana del señor García Ramal, «que no es sólo un hombre eficaz, sino, sobre todo, un hombre de excepcionales dimensiones humanas».

SEGURIDAD SOCIAL

Salarios mínimos y bases de cotización. Decreto de 23 de marzo de 1972.— Los salarios mínimos para cualesquiera actividades, sin distinción de sexo de los trabajadores en la agricultura, en la industria y en los servicios, quedan fijados en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años, 156 pesetas día o 4.680 pesetas mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.
2. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años, 60 pesetas día o 1.800 pesetas mes.
3. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, 96 pesetas día o 2.880 pesetas mes.

CRONICAS

A estos salarios mínimos se adicionarán, calculados sobre los mismos, los importes de los aumentos o pluses por antigüedad; las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, así como las demás de abono periódico en algunas actividades, la participación en los beneficios, el plus de distancia, el plus de transporte urbano, los pluses que responden a causas específicas que no son remuneración del trabajo corriente, como los de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad o de trabajos sucios, embarque y navegación; las primas o incentivos a la producción y los pluses de residencia en las provincias insulares y en las plazas de Ceuta y Melilla.

Las bases de cotización al Régimen general de la Seguridad Social y formación profesional, serán las siguientes:

	<u>Pesetas mes</u>
1. Ingenieros y licenciados	8.700
2. Peritos y ayudantes titulados	7.200
3. Jefes administrativos y de taller	6.300
4. Ayudantes no titulados	5.520
5. Oficiales administrativos	5.130
6. Subalternos	4.680
7. Auxiliares administrativos	4.680

	<u>Pesetas día</u>
8. Oficiales de primera y segunda	168
9. Oficiales de tercera y especialistas	162
10. Peones	156
11. Aprendices de tercero y cuarto año y pinches de die- ciséis y diecisiete años	96
12. Aprendices de primero y segundo año y pinches de catorce y quince años	60

El tipo máximo de la base de cotización al Régimen general, único para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias protegidas será el de 18.000 pesetas mensuales. Dicho tope será igualmente aplicable en los casos de pluriempleo.

En los meses en que se cotice por las pagas extraordinarias de julio y diciembre, la base de cotización mensual correspondiente a cada trabajador podrá ser ampliada, como máximo, hasta el doble, sin que en ningún caso el tipo máximo anual exceda de 216.000 pesetas.

Las bases de cotización al Régimen especial Agrario de la Seguridad Social, serán las siguientes:

	<u>Pesetas día</u>
a) Trabajadores por cuenta ajena:	
1. De catorce a quince años	60
2. De dieciséis a diecisiete años	90
3. De dieciocho años en adelante, no cualificados ...	156
4. De dieciocho años en adelante, que realicen actividades para las que se requiera una titulación de grado superior o medio, una determinada categoría o especialidad profesional o ejerzan mando sobre otros trabajadores, las bases de cotización aplicables en el Régimen general que respectivamente correspondan, previa la oportuna asimilación.	
b) Trabajadores por cuenta propia:	
Cualesquiera que sea su actividad	156

Ley de 21 de junio de 1972. Financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen general.—En orden al alcance y trascendencia de dicha ley, nada mejor que remitirnos al discurso pronunciado ante las Cortes por el ministro de Trabajo. Veamos algunos de sus párrafos más sobresalientes:

«Por lo que se refiere a los objetivos y razones esenciales de la ley, éstos están, a nuestro juicio, en la más clara línea de servicio a la justicia social. Una justicia social que exige una mejor redistribución de la renta entre los españoles y una seguridad económica que haga posible para todos la seguridad jurídica y el ejercicio de sus libertades. A esa seguridad económica van encaminadas unas prestaciones que, para ser justas y suficientes, deben ser estimadas, teniendo en cuenta la retribución real del trabajador, y que, para ser completas deben comprender todas las situaciones en que aquella retribución falte por circunstancias que no le son imputables, como son el paro, la enfermedad, la incapacidad o la jubilación.»

«Yo quisiera pedirlos, una vez más, que no viérais sólo el aspecto económico de esas prestaciones, sino que profundizárais en el auténtico sentido político que una Seguridad Social suficiente supone para hacer realidad los principios programáticos de nuestras leyes y hacer efectiva, en el seno de la comunidad, una igualdad de oportunidades

y una solidaridad que haga posible que todos los españoles se sientan integrados en ella.»

«Y también quisiera que en el establecimiento de la cotización por salarios reales no viérais un puro afán recaudatorio. *Esta ley es, ante todo, y fundamentalmente, una ley de prestaciones más justas*, que incide sólo en la cotización en la medida indispensable para hacer posible ese objetivo con justicia. Si el objetivo hubiera sido simplemente recaudar más, hubiera bastado modificar el tipo o incluso ampliar las bases tarifadas. Pero el objetivo es mucho más ambicioso. Se trata de que las prestaciones estén en más directa conexión con la situación real e individualizada del trabajador, y se trata también de que la cotización cumpla con el objetivo de la justicia distributiva y la exigencia insoslayable de la solidaridad, de que las aportaciones sean proporcionales a los ingresos, de que contribuyan más quienes tienen más altos niveles de rentas y salarios. Una cotización igualitaria puede parecer a algunos aparentemente más justa, pero encierra en el fondo la indudable injusticia que se encuentra siempre cuando se quiere dar un trato igualitario y uniforme a lo que en la vida es desigual y vario.»

«Las pensiones, una vez acordadas, habrán de revalorizarse periódicamente, con el fin de que no sólo no pierdan su poder adquisitivo, sino que incluso vayan permitiendo a los pensionistas participar en los mayores niveles de renta y de bienestar a que vaya accediendo la comunidad y a los que ellos también tienen derecho como su parte más fundamental y entrañable.»

La política social «tiene que abrirse en los próximos años en un amplísimo frente de objetivos, entre los cuales destacan:

- La mayor participación del trabajo en la renta nacional, mediante un progresivo incremento de los salarios en relación con las restantes magnitudes económicas.
- Una política dinámica del empleo que permita la transferencia entre sectores y la reconversión de mano de obra que nuestro desarrollo necesita, produciendo en el cambio no el infortunio del paro, sino la posibilidad de acceso a niveles superiores de trabajo y participación.
- Una Seguridad Social de la que no quede fuera ningún español que por sí mismo no pueda hacer frente a sus cargas familiares o al riesgo de su enfermedad, de su incapacidad o de su vejez.

- Una política de promoción que piense que la capacitación profesional es necesaria para hacer posibles las nuevas etapas del desarrollo económico, pero que piense, por encima de todo, que el trabajador necesita esa mayor capacitación profesional y cultural como instrumento de realización de su propia personalidad y como medio de potenciación de sus posibilidades efectivas de libertad en la sociedad que le ha tocado vivir, y de la cual no puede ser un simple número, ni siquiera el destinatario preferente de las acciones sociales, sino que ha de ser su protagonista.
- Una promoción social que vaya haciendo posible también, a través del fomento de las acciones de cooperativismo, de las Empresas asociativas y de la transformación misma de la Empresa actual, que el trabajador no venda su trabajo a la Empresa, ajeno a su vida, a sus problemas y a su destino, sino que participe y se responsabilice en ella, ya que de la Empresa depende tanto los beneficios del capital como el destino y la vida de los trabajadores y de sus familias, y la suerte y el futuro de la propia comunidad nacional, convirtiéndolo en esta comunidad de participación que señalan nuestras leyes Fundamentales.»

* * *

Los consejeros representantes del personal en los Consejos Provinciales del I. N. P. cumplimentaron al ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente. En nombre de todos los consejeros pronunció unas palabras el delegado general del I. N. P., señor Martínez Estrada, quien hizo patente al ministro la sincera felicitación de todos ellos por haber aprobado las Cortes la nueva ley de Financiación y perfeccionamiento de la Seguridad Social, y expresándole con tal motivo la adhesión de todo el personal del I. N. P.

Por su parte el ministro de Trabajo agradeció la adhesión de los consejeros representantes del personal, subrayando el gran espíritu de servicio de todos los funcionarios del Instituto y la sugestiva tarea que han de abordar ahora las entidades gestoras de la Seguridad Social para el más eficaz desarrollo de la nueva ley.

(De ABC, de 22 de junio de 1972.)

* * *

Régimen especial de la Seguridad Social de los toreros.—Ha sido establecido por Decreto de 8 de junio de 1972.

Quedarán incluidos en el mismo los profesionales taurinos españoles que residan y ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional y estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes:

- a) Matadores de toros y novillos y aspirantes a espadas.
- b) Rejoneadores.
- c) Sobresalientes.
- d) Banderilleros, picadores, aspirantes a unos y otros y subalternos de rejoneadores.
- e) Mozos de estoques y de rejones, y sus ayudantes.
- f) Puntilleros.

Respecto a los profesionales taurinos que no tengan la nacionalidad española, se estará a lo previsto en la ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966 y en el artículo único de la ley de 30 de diciembre de 1969.

La cotización a este Régimen especial será obligatoria y estará constituida por las aportaciones de los organizadores de espectáculos taurinos, de los profesionales taurinos y de los ganaderos o criadores de reses de lidia, en las cuantías que se determinen por el Ministerio de Trabajo.

Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal sufrida por los profesionales comprendidos en el campo de aplicación de este Régimen especial con ocasión o por consecuencia de su actividad profesional, en los términos señalados en el Régimen general de la Seguridad Social y con las particularidades que se establezcan en las disposiciones de aplicación y desarrollo de este Decreto.

En todo caso, tendrán la consideración de accidentes de trabajo los sufridos en los desplazamientos necesarios para tomar parte en sus actividades profesionales, o por los picadores en las reglamentarias pruebas de caballos o por los toreros de a pie al efectuarse el sorteo de reses, siempre que unos y otros hubieran de actuar en la corrida de que se trate.

La gestión de este Régimen especial se efectuará por el Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros, cuyo patrimonio quedará adscrito al cumplimiento de las obligaciones resultantes de lo establecido en el Decreto.

Decreto de 23 de junio de 1972.—Han sido dictados en desarrollo de la ley de 21 de junio de 1972, sobre financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen general, y afectan, respectivamente, a las materias de cotización y prestaciones.

El tope máximo de la base de cotización previsto en la ley de 21 de junio de 1962, será, inicialmente, de 20.000 pesetas mensuales. En los meses en que se cotice por las pagas extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad, dicho tope quedará ampliado hasta el doble de la indicada cantidad. Para tal ampliación se computará exclusivamente el importe de la paga extraordinaria de que se trate.

El Ministerio de Trabajo podrá autorizar el cómputo anual del tope de cotización para los trabajadores que tengan ostensible variación mensual de retribución.

El tope mínimo de la base de cotización será el que, habida cuenta de la edad del trabajador, corresponda a la cuantía del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Dicha cuantía se aplicará en su integridad cualquiera que sea el número de horas que se trabajen.

Hogares del pensionista.—Han sido inaugurados por el ministro de Trabajo los concernientes a Albacete (tiene toda clase de servicios para los jubilados y pasan de 1.500 los socios), San Martín —Barcelona— (dispone de biblioteca, sala de televisión, sala de audiencias musicales, bar, restaurante, etcétera) y Alicante (cuenta con biblioteca y hemeroteca, sala de rehabilitación, etc.).

Capitalismo social.—La Orden de 18 de marzo de 1972 dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el XI Plan de Inversiones, que se publica como anexo a la Orden :

	<i>Pesetas</i>
I. Protección general contra el desempleo	1.940.200.000
II. Emigración	526.900.000
III. Migraciones interiores	68.600.000
IV. Promoción social de los trabajadores	1.614.500.000
V. Higiene y seguridad del trabajo	41.130.000
VI. Inversiones sin previsión específica	105.667.000
VII. Gran invalidez de ciegos	3.000.000
<i>Total</i>	<u>4.299.997.000</u>

Comisión delegada del Gobierno para el Medio Ambiente.—Ha sido creada por Decreto de 13 de abril de 1972.

Estará integrada por los ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Agricul-

tura, Aire, Comercio, Información y Turismo, Vivienda, comisario del Plan de Desarrollo y de Relaciones Sindicales.

Tendrá por finalidad coordinar y asegurar la unidad de programación de todas las acciones relativas al *medio ambiente* y la *defensa contra la contaminación*, correspondiendo su ejecución a los Departamentos ministeriales en cada caso competentes.

Como órgano de trabajo de la Comisión delegada se constituye la Comisión interministerial del Medio Ambiente, presidida por el comisario del Plan de Desarrollo, quien podrá delegar en el comisario adjunto, e integrada por diversos miembros.

III PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Ha sido aprobado por ley de 10 de mayo de 1972, y se refiere al cuatrienio 1972-1975. Y su texto refundido ha sido aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

Son finalidades primordiales del Plan la constante elevación del nivel de vida, una mejor distribución personal, funcional, sectorial y regional de la renta, dentro de las exigencias de la justicia social, y la ordenación de todos los recursos disponibles al servicio del hombre, en su dimensión personal y familiar, y del bien común de la nación.

Son objetivos generales del Plan, la mejora de la estructura y eficiencia de los procesos productivos, una mayor integración en la economía nacional, la consecución y el mantenimiento de la estabilidad interna y externa del sistema económico y el aseguramiento del pleno empleo.

Las previsiones y objetivos consignados en el Plan no constituyen obligación para el sector privado, cuya actuación se regirá por el principio de libertad de decisión e iniciativa. No obstante, en los casos de notoria desviación respecto a los objetivos previstos, el Estado estimulará la acción de los particulares mediante la concesión de incentivos y, de no ser esto suficiente, adoptará las medidas arancelarias, fiscales, monetarias u otras que se consideren adecuadas o actuará subsidiariamente a través de las Empresas nacionales.

Campo de Gibraltar.—El ministro de Agricultura visitó el *nuevo poblado de Castellar*, a unos 30 kilómetros de Algeciras, donde se procedió a la bendición de la iglesia del mismo. Hizo una síntesis de la labor desarrollada por el ministro de Agricultura en el campo de Gibraltar, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de 1965, para conseguir un óptimo desarrollo económico y social de la comarca. Expuso como ejemplo de lo realizado la construcción

de 114 kilómetros de caminos agrícolas; las obras que se llevan a cabo en otros 35 kilómetros; las mejoras que suponen la puesta en riego de diversas zonas con las aguas del Guadiario; la electrificación de siete núcleos rurales y la constitución de otras siete agrupaciones de explotación en común, agrícolas y ganaderas.

El nuevo poblado de Castellar cuenta con 126 viviendas para empresarios-colonos y otras 143 para vecinos en general.

(De A B C, de 27 de junio de 1972.)

OBRAS PÚBLICAS

El Jefe del Estado inauguró *la presa y el embalse de El Atazar*.

«En el nuevo inventario de embalses españoles —dijo el ministro de Obras Públicas, señor Fernández de la Mora— que se está elaborando para su presentación al XI Congreso Internacional de Grandes Presas el año próximo en Madrid, el de El Atazar ocupa el número 631. Esta respetable cifra coloca a nuestro país en el tercer lugar del mundo. Tan ingente esfuerzo corresponde de modo principalísimo al Estado del 18 de Julio, que ha batido una marca universal al construir más de una gran presa al mes.»

«La presa de El Atazar es una audaz obra de ingeniería, es una esbelta bóveda con su carga azul enriqueciendo el paisaje; es, en fin, una brillante realización política.»

«La empobrecida y lacerada patria de 1936 es hoy la nación occidental que disfruta de la más prolongada paz pública; es, después del Japón, el país libre que ha logrado un mayor crecimiento económico, y, además, está realizando un esfuerzo sin precedentes españoles para redistribuir equitativamente las rentas. En suma, más orden, más desarrollo y más justicia social que nunca, o, lo que es lo mismo, el Estado más eficaz de cuantos hemos tenido desde el origen de nuestro pueblo.»

En el aspecto funcional —manifestaron los técnicos a los periodistas—, el hiperembalse de El Atazar es la última presa, de factible construcción, en el río Lozoya para el abastecimiento de agua a Madrid y a su área metropolitana. Embalse con capacidad de 426 hectómetros cúbicos. La mayor presa de Europa occidental para dicho abastecimiento. El costo de las obras se ele-

va a 3.800 millones de pesetas. Se trata, en resumen, de una de las obras más importantes, no sólo de España, sino del exterior.

(De J. B. Q., A B C de 11 de abril de 1972.)

* * *

El ministro de Obras Públicas inauguró en Zaragoza la acequia del Saso, la autopista de Alfajarín y la estación de ferrocarril. Con tal acequia se termina la primera parte del plan de regadío de Las Bárcenas, que afecta a casi 58.000 hectáreas.

El ministro inauguró también la expresada autopista, de 19 kilómetros de longitud, construida por el Estado en régimen de tráfico libre.

El edificio de la estación de ferrocarril de Zaragoza ha costado 312 millones de pesetas.

* * *

Obras del superpuerto de Bilbao.—«Hoy, con la inauguración de las obras del superpuerto de Bilbao —el más importante de España y de los mayores de Europa— es fecha importante y acontecimiento histórico para Vizcaya; con la colaboración de las Empresas, Ayuntamientos y Diputación con el Ministerio de Obras Públicas, estoy seguro de que la obra se terminará en los plazos previstos», manifestó el ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora, tras presidir el acto de colocación de la primera piedra del dique de poniente de dicho aeropuerto.

(De A B C, de 20 de junio de 1972.)

* * *

III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.—Fue clausurado en León por el Príncipe Don Juan Carlos.

El ministro de Obras Públicas subrayó la importancia de las comunidades de regantes en la economía nacional y en la organización de la sociedad española. Actualmente —señaló— están registradas 4.225 comunidades, de las cuales 676 han sido constituidas en el curso del último quinquenio. De

los dos millones y medio de hectáreas que actualmente se encuentran en regadío en España, 1.600.000 están a cargo de las comunidades de regantes.

«Las comunidades de regantes —terminó el señor Fernández de la Mora— son una representación genuina de la España real. Son la forma representativa de las instituciones tradicionales de España, sostenida desde el medievo hasta los tiempos modernos. Son, en sí, una manifestación de la representación orgánica, que es la propia del Estado del 18 de Julio.»

VIVIENDA

El ministro de la Vivienda, don Vicente Mortes, inauguró en Tarragona 1.500 viviendas construidas por el Patronato Municipal de la Vivienda, con protección oficial y mediante crédito del Banco Industrial para la construcción, por importe de 286 millones de pesetas.

A continuación, el señor Mortes y acompañantes se dirigieron al polígono residencial «Campo Claro», procediendo a la inauguración de la urbanización y dotación de servicios, con una inversión estimada de 56 millones.

Después marcharon al polígono industrial «Fráncolí», propiedad de la Gerencia de Urbanización, cuyas parcelas están actualmente ocupadas por otras tantas industrias.

Y el ministro inauguró en Reus un conjunto de 302 viviendas de protección oficial, construidas por el Patronato Local de la Vivienda. Visitó asimismo El Furrull, en la carretera de Salou, donde la Obra Sindical del Hogar y el citado Patronato han construido 692 viviendas, que fueron inauguradas.

(De Luis María Mezquida, ABC de 30 de mayo de 1972.)

* * *

El ministro de la Vivienda inauguró en Sevilla 1.500 viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar.

Manifestó que «los problemas más acuciantes, como la supresión total del chabolismo en el país, el dotar a todos de viviendas más dignas, los refugios, etc., todos estos problemas creo que habrán dejado de serlo en España dentro del III Plan de Desarrollo».

LUIS LANGA